

Resultando que con fecha 30 de noviembre don Angel Altisat Regúlez, en nombre y representación de «Luso-Española de Porcelanas, S. A.», presentó escrito de rectificación sobre la naturaleza del terreno afectado, exponiendo debía ser considerado como antepuerta y no de sembradio, como figuraba en la relación pública;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 3 de febrero de 1964.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa anteriormente mencionada, ha resuelto, con fecha de hoy, lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Irún, conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

Segundo. Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «El Diario Vasco», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Irún, siendo notificado individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán anteponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 6 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—997-E.

*Relación que se cita, con expresión del número de orden, denominación de la finca o situación, nombre y apellidos del propietario, residencia, domicilio, bienes y derechos afectados*

Finca número 1.—Diego, Francisco e Hipólito Zubillaga Iturralde.—Irún.—15,30 metros cuadrados de huerta.

Finca número 2.—«Porcelanas del Bidasoa, S. A.»—Irún. 745 metros cuadrados de antepuerta.

Finca número 3.—«Porcelanas del Bidasoa, S. A.»—Irún. 12 metros cuadrados de antepuerta.

Finca número 4.—Diego, Francisco e Hipólito Zubillaga Iturralde.—Irún.—147,50 metros cuadrados de prado.

Finca número 5.—Diego, Francisco e Hipólito Zubillaga Iturralde.—Irún.—137,50 metros cuadrados de prado.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipuzcoa relativa al expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Ormaiztegui se ocupan con motivo de las obras de «Acondicionamiento de los puntos kilométricos 45,500 al 49,700 de la CC-6.322, Beasain-Durango (tramo Beasain-Ormaiztegui)».**

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Ormaiztegui se ocupan con motivo de las obras de «Acondicionamiento de los puntos kilométricos 45,500 al 49,700 de la CC-6.322, Beasain-Durango (tramo Beasain-Ormaiztegui)»;

Resultando que la relación nominal de propiedades formulada por esta Jefatura fué publicada en «El Diario Vasco» de fecha 18 de diciembre de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de diciembre de 1963, en su número 75, y con fecha 25 de diciembre en el «Boletín Oficial del Estado», en su número 308;

Resultando que remitida una relación nominal de propiedades afectadas al Ayuntamiento de Ormaiztegui para su exposición en el tablón de anuncios, aquél certificó el día 13 de enero de 1964, devolviendo el anuncio de propiedades afectadas, que había sido expuesto y no se había presentado ninguna reclamación;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 3 de febrero de 1964.

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa anteriormente mencionada, ha resuelto, con fecha de hoy, lo que sigue:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Ormaiztegui, conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

Segundo. Indicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «El Diario Vasco», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ormaiztegui, este anuncio, siendo notificado individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán anteponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 7 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—998-E.

*Relación que se cita, con expresión del número de orden, denominación de la finca o situación, nombre y apellidos del propietario, residencia, domicilio, bienes y derechos afectados*

Finca número 1.—Don José Gurruchaga Aramendi, Ormaiztegui. 200 metros cuadrados de prado.

Finca número 2.—Hijos de Andrés Tellería, Ormaiztegui. 756 metros cuadrados de prado.

Finca número 3.—«Iberduero», Ormaiztegui. 80 metros cuadrados de prado.

Finca número 4.—«Iberduero», Ormaiztegui. 276 metros cuadrados de prado.

Finca número 5.—Don José Angel Zubiaurre Urquiola, Ormaiztegui. 840 metros cuadrados de prado.

Finca número 6.—Don José Angel Zubiaurre Urquiola, Ormaiztegui. 548 metros cuadrados de prado.

Finca número 7.—Don José Gurruchaga Aramendi, Ormaiztegui. 168 metros cuadrados de prado.

Finca número 8.—Hijos de Andrés Tellería, Ormaiztegui. 350 metros cuadrados de prado.

Finca número 9.—Don José Angel Zubiaurre Urquiola, Ormaiztegui. 424 metros cuadrados de prado.

Finca número 10.—Conde Villafuerte, Ormaiztegui. 492 metros cuadrados de prado.

Finca número 11.—Don José Angel Zubiaurre Urquiola, Ormaiztegui. 400 metros cuadrados de prado.

Finca número 12.—Don Andrés Albisu, Ormaiztegui. 92 metros cuadrados de prado.

Finca número 13.—Don S. Mendizábal Berasategui, Ormaiztegui. 600 metros cuadrados de prado.

Finca número 14.—Don Modesto Campos Urquiola, Ormaiztegui. 1.024 metros cuadrados de prado.

Finca número 15.—Don Sebastián Mendizábal Berasategui, Ormaiztegui. 1.100 metros cuadrados de prado.

Finca número 16.—Don Julián Goicoechea Aramendi, Ormaiztegui. 120 metros cuadrados de prado.

Finca número 17.—Don Modesto Campos Urquiola, Ormaiztegui. 1.360 metros cuadrados de prado.

Finca número 18.—Hermanos Echezarreta, Ormaiztegui. 396 metros cuadrados de prado.

Finca número 19.—Somera, Ormaiztegui. 160 metros cuadrados de prado.

Finca número 20.—Don Julián Insausti, Ormaiztegui. 240 metros cuadrados de prado.

Finca número 21.—Don José Catarain, Ormaiztegui. 48 metros cuadrados de prado.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipuzcoa relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en término municipal de Beasain por las obras de «Acondicionamiento del punto kilométrico 45,500 al 49,700 de la C. C. 6.322, Beasain-Durango (tramo Beasain-Ormaiztegui)».**

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa, incoado para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Beasain se ocupan con motivo de las obras de «Acondicionamiento del punto kilométrico 45,500 al 49,700 de la C. C. 6.322, Beasain-Durango (tramo Beasain-Ormaiztegui)»;

Resultando que la relación nominal de propiedades formulada por esta Jefatura fué publicada en «El Diario Vasco» de fecha 6 de diciembre de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de diciembre de 1963, en su número 70, y con fecha 16 de diciembre de 1963, en el «Boletín Oficial del Estado» en su número 300;

Resultando que remitida una relación nominal de propiedades afectadas al Ayuntamiento de Beasain para su exposición en el tablón de anuncios, aquél certificó el día 28 de diciembre de 1963, devolviendo el anuncio de propiedades afectadas que había sido expuesto y no se había presentado ninguna reclamación;

Resultando que con fecha 31 de diciembre de 1963 se presentó escrito suscrito por don Juan García Larrea, en nombre y representación de «Inquibe, S. A.», como propietaria afectada, reclamando en sentido de que el terreno que se le expropia sea considerado como antepuerta de entrada y muro de cierre;

Resultando que el Perito de la Administración se personó en los terrenos propiedad de «Inquibe, S. A.», e informó de que procedía fuesen declarados como antepuerta, realizando al mismo tiempo las investigaciones pertinentes para determinar que la finca número 17, cuyo propietario había sido dado como desconocido, era propiedad de don Joaquín Gaytán de Ayala, siendo afectada en 368 metros cuadrados, en vez de los 763 que se publicaron en la relación de propietarios afectados;

Y que la finca número 24 debía desglosarse en la 24, propiedad de don José Mendizábal Cortaberria, afectada en 32 metros cuadrados, y la 24 bis, propiedad de Juan Bautista Tellería, en 128 metros cuadrados;

Resultando que procede desglosar de la relación de propiedades afectadas las fincas correspondientes al término municipal de Ormaiztegui (incluidas por error), incoando con ellas otro expediente de expropiación;